

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANQUEROS
R. O.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 7

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de tercer orden de Puerto de Figueras a Lagar, trozos 3.º y 4.º, en esta provincia, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que, en el indicado plazo, puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de dicha carretera, a cuyo efecto, el proyecto correspondiente estará expuesto al público, durante el plazo indicado, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, establecida en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Descripción del trazado

El trozo 3.º tiene origen en el Campo de la Roda, del concejo de El Franco, y siguiendo por las inmediaciones de los pueblos de Pilogra y Cubilledo, pasa contorneando la loma de Jarén, hasta Matafollada, para bajar luego al valle del río Porcia, y terminar en una antigua herrería al pie de la comarca llamada La Veguina.

El trozo 4.º comienza en dicha comarca, atravesando el río Porcia, por medio de un puente de 16 metros de luz para entrar en el concejo de Tapia, y sigue por la margen derecha de dicho río y por debajo de los poblados de Fonsarias y las Barrosas, hasta llegar poco antes del lugar llamado La Retorta, donde cruza nuevamente

el río con un puente de igual luz que el anterior, y apoyándose en el camino actual, continua la margen izquierda, del río Porcia hasta Vega-Lagar, ya en el concejo de Castropol, desde cuyo pueblo va el trazado hasta terminar en la carretera provincial de Vegadeo a Boal, en punto distante 195,40 metros del extremo de dicho pueblo de Vega-Lagar.

Oviedo, 5 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 2341

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

La Gaceta de Madrid del día 6 del corriente mes, página 74, se insertan las modificaciones en determinados preceptos de la Ley de Utilidades, texto refundido de 19 de Octubre último, relativos a las Sociedades colectivas y comanditarias, cuya parte esencial es como sigue:

«Artículo 1.º Los preceptos de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido, relativos a las Sociedades regulares colectivas y a las comanditarias que no tengan acciones, se entenderán modificados en la siguiente forma:

A) A los efectos del gravamen de las participaciones de los socios en los beneficios de aquellas Compañías, la escala del núm. 2 de la tarifa 2.ª, se entenderá sustituida por el tipo uniforme del 5 por 100.

B) La escala de la disposición 7.ª de la tarifa 3.ª del artículo 4.º, se entenderá cortada en el 12 por 100 cuando se aplique a los beneficios de las referidas Sociedades, los cuales serán gravados, en consecuencia al dicho tipo, aunque excediesen del 10 por 100 de los capitales respectivos.

Artículo 2.º El párrafo 2.º de la disposición 4.ª de la tarifa 3.ª del artículo 4.º quedará redactado en la siguiente forma:

Las prescripciones de esta disposición no serán aplicables a las Sociedades comprendidas en el número 2.º de la disposición 1.ª que tengan un capital superior a 500.000 pesetas.

Artículo 3.º El apartado a) del párrafo 2.º de la disposición 8.ª de la tarifa y artículo citados, quedará redactado en la siguiente forma:

a) Las empresas comprendidas en los números 1.º, 4.º, 5.º y 6.º de la disposición 1.ª de esta tarifa, cualquiera que sea la cuantía de los respectivos capitales, y las del número 2.º, cuando su capital no exceda de pesetas quinientas mil.

Artículo 4.º La vigencia de estos preceptos se ajustará a las disposiciones transitorias y finales del texto refundido de la Ley reguladora de la contribución».

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades interesadas y demás efectos, advirtiéndole al propio tiempo a todas aquellas que no hayan presentado los documentos reclamados por esta Administración de Contribuciones en su Circular de 3 de Marzo último, y a las que habiéndolo hecho se les pidieron otros para completar aquéllos, lo verifiquen inmediatamente, en evitación a las multas que esta oficina necesariamente tendría que imponer.

Oviedo, 8 de Julio 1921.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.356

Comisión Mixta de Reclutamiento

Reemplazos.—Anuncio.

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día treinta de Agosto próximo a fin de resolver las prórrogas de incorporación a filas con arreglo al artículo 174 de la Ley de Reclutamiento, y otras incidencias, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 6 de Julio de 1921.—El Presidente, J. Guisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.355

Cuerpo Nacional de Ingenieros

de Minas

Districto Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Arturo Lovelace, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de lignito que se conocerá con el nombre de «Ampliación de Dos Amigos», sita en el paraje llamado Casa de la Quintana, concejo de Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina «Dos Amigos», núm. 17.713, sita en Oles y Teneros de Fontasco, Desde este punto y en dirección Norte verdadero se medirán 300 metros colocando la primera estaca, (esta estaca es la número 2 de la mina «Dos Amigos»). Desde la primera a la segunda en dirección Este se medirán 200 metros; de segunda a tercera al Sur 600 metros; de tercera a cuarta al Oeste 600 metros; de cuarta a quinta al Norte 300 metros; de quinta a punto de partida se medirán 400 metros, cerrando el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.573.

R. al núm. 2347

Que D. Enrique Ocharán Posadas, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Farnesio», sita en el paraje llamado Pozo del Barreno, parroquia del término de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en las proximidades de la Cueva de Cabrera del Bello, y midiéndole con rumbo magnético 100 metros al Norte se colocará la primera es-

taca; de primera a segunda y en dirección Este 100 metros; de segunda a tercera dirección Sur 200 metros; de tercera a cuarta dirección Oeste 200 metros; de cuarta a quinta dirección Norte 200 metros, y de la quinta y en dirección Este 100 metros cierra el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.569.

R. al núm. 2.348

Que D. Guillermo D. Mekenzil, vecino de Ribadesella, ha presentado solicitud de registro de veintiseis hectáreas de la mina de hierro y arenas silíceas que se conocerá con el nombre de «Manolo», sita en los prados de Llerices, paraje La Fuente, concejo de Cangas de Onís, lindante con terrenos del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabaña en prado llamada Prado de Fuera, de D. B. Valle. Desde él se medirán en dirección Norte 200 metros colocándose la primera estaca; de primera a segunda Oeste 100 metros; de segunda a tercera Sur 100 metros; de tercera a cuarta Oeste 200 metros; de cuarta a quinta Sur 200 metros; de quinta a sexta Oeste 100 metros; de sexta a séptima Sur 300 metros; de séptima a octava Este 200 metros; de octava a novena Norte 100 metros; de novena a 10 Este 300 metros; de 10 a 11 Norte 300 metros; de 11 a 12 Este 100 metros; de 12 a 13 Norte 300 metros; de 13 a 14 en dirección Oeste 200 metros, y de la 14 a la primera estaca se medirán 100 metros en dirección Sur, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.567.

R. al núm. 2349

Que D. Manuel Urdangaray y Pérez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Marcelino Tuñón y don Eulogio Solís, ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Reformada», sita en el paraje llamado El Viso, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de María Ramoncín, sita debajo del pueblo de El Viso. Desde este punto a una estaca auxiliar se medirán 212 metros al O. 27° 50' N.; de estaca auxiliar a primera estaca al N. 27° 50' E. 30 metros; de primera a segunda N. 27° 50' E. 400 metros; de segunda a tercera E. 27° 50' S. 100 metros; de tercera a cuarta N. 27° 50' E. 200; de cuarta a quinta O. 27° 50' N. 500 metros; de quinta a sexta S. 27° 50' O. 200 metros; de sexta a séptima O. 27° 50' N. 200 metros; de séptima a octava S. 27° 50' O. 500 metros; de octava a novena E. 27° 50' S. 100 metros; de novena a 10 N. 27° 50' E. 300 me-

tros; de 10 a 11 E. 27° 50' S. 100 metros; de 11 a 12 N. 27° 50' E. 100 metros; de 12 a 13 E. 27° 50' S. 100 metros; de 13 a 14 N. 27° 50' E. 100 metros; de 14 a 15 E. 27° 50' S. 200 metros; de 15 a 16 S. 27° 50' O. 400 metros; de 16 a primera E. 27° 50' S. 100 metros.

La división es sexagesimal y los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Fué admitido este registro con el núm. 22.579.

R. al núm. 2345

Que D. Arturo Lovelace, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de lignito que se conocerá con el nombre de «Segunda Dos Amigos», sita en Oles, paraje llamado Regato de los Cuestones, concejo de Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio llamado Regato de los Cuestones. Desde este punto en dirección al Norte se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Oeste 300 metros y se colocará la segunda; de ésta al Sur 400 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta al Este 300 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta a punto de partida se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.581.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 de Julio de 1921.— El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.350.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Don José Cuesta Fernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo del anuncio preventivo sin que se hubiese presentado reclamación alguna en contra del acuerdo, se anuncia a subasta pública por término de veinte días, la ejecución de las obras de reforma en la casa escuela de niños y niñas de San Andrés de Trubia, por un presupuesto de 2.466,49 pe-

setas, y con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, y a las generales de este anuncio.

El acto de remate tendrá efecto a las doce del día 29 de Julio corriente, en el Salón de sesiones de S. E. bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia del Concejal delegado y Secretario.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante la primera media hora siguiente a la señalada para la subasta, estando escritas en papel de sello octavo, y redactadas con sujeción al modelo adjunto; debiendo acompañarse la cédula personal, y el resguardo de constitución en la Caja municipal, o lugares legales, de la fianza provisional por la suma de 123,32 pesetas, que se elevará a definitiva por el adjudicatario, en término de diez días, después de la adjudicación, por la suma de 246,64 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será el de dos meses contados desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Si las obras no se terminasen en el plazo dicho, el contratista abonará cinco pesetas por cada día de retardo; como perjuicio causado al Municipio.

El importe de las obras se abonará con sujeción a lo provisto en las condiciones 2.ª y 3.ª concordantes del pliego de las generales y económicas.

El contratista celebrará con los obreros que emplee el contrato de seguro y el de trabajo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, según se expresa en la condición 15 del ante dicho pliego.

Todos los gastos que se originen con motivo del contrato serán de cuenta del contratista.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la aprobación del remate conforme a lo provisto en la condición 22 del repetido pliego.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Oviedo, 6 de Julio de 1921.— José Cuesta.

Modelo de proposición:

D..... vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número... del día... de... de 1921, referente a la construcción de las obras de reforma de la escuela de San Andrés de Trubia, así como de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría, se compromete a llevar a cabo las obras objeto de esta subasta en la cantidad de..... pesetas..... céntimos..... (esta cantidad en letra).

Fecha y firma.

R. al núm. 2.339

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sánchez de Movellan y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en los autos de abintestato de doña María Junco y Junco, vecina que fué de Pares, promovidos por el Procurador D. Luis Castellanos Sánchez a nombre de D. Ramón Covielles Sordo, como representante legal de su hija menor de edad doña Teresa Covielles Junco, que litigan de pobres, se saca a pública subasta por no tener fácil ni cómoda división, la finca siguiente:

En término del pueblo de Pares, Concejo de Llanes; barrio de Junto a la Iglesia, una casa de vivir y otra de ganado, bajo el mismo techo y formando un solo edificio, la de vivir compuesta de piso terreno, principal y desván, y la de ganado de cuadra y pajar, ocupando ambas una extensión superficial de diez y seis metros cuadrados, lindando todo el edificio por el frente y espalda tránsitos públicos, izquierda y derecha fincas de Rosa de la Vega; tasado en mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintinueve de Julio próximo, a las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Llanes, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.—Ernesto Sánchez de Movellan P. S. M., Félix F. Vega.

R. al núm. 2354